

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez paso este proceso ejecutivo informándole que, el 04 de octubre pasado, el comisionado devolvió el despacho comisorio No.05 del 27 de enero pasado, debidamente diligenciado (folios 21 a 37). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2016-00362-00

Auto de sustanciación civil No.084.

Bolívar, Valle del Cauca, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Para alegar la nulidad de que trata el inciso segundo del artículo 40 del C.G.P., y demás normas concordantes, **agregase** a los autos el anterior despacho comisorio, diligenciado por el Inspector de Policía Municipal de Bolívar, Valle del Cauca (folios 21 a 37).

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolivar - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8d587d41cec57f423d083243d3d163d0478d3e418551465898789016e328eb**

Documento generado en 16/12/2021 06:34:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>